



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 105

N° 72

RANCAGUA, 13 FEB 2024

**AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN EN LA APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1141 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2020 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, RESPECTO DE LA BENEFICIARIA DOÑA VICTORIA ANDREA GUTIERREZ QUIROZ, C.I 19.169.328-0 DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N°1 (V. Y U.) 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO N°27, LETRA C), DEL D.S. N°1 (V. Y U.), DE 2011.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°.
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79.
8. Resolución Exenta RA 272/100/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de enero, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
11. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, en consideración a su numeral 2° letra c).
12. Resolución Exenta N° 1141, de fecha 28 de julio del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, modifica resolución exenta N°468, (V. y U.), de 2020, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del llamado a postulación nacional 2020, en condiciones especiales, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
13. Ordinario N° 360, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por Director (S) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita modificación de Resolución Exenta N° 1141 de fecha 28.07.2020, que asigna subsidios en condiciones especiales del D.S. N°01 (V. y U.) de 2011, modalidad adquisición de viviendas para grupos emergentes y clase media, llamada 1/2020.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, según los antecedentes, estaría cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el Ministro podrá autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación siempre que el puntaje del beneficiario sea igual o superior al puntaje de corte registrado en el título y/o tramo de la nueva región de aplicación, y que se trate de un beneficiario en la alternativa de postulación individual, ya que el corte de la Región de O'Higgins fue de 273,184 y el puntaje del beneficiario fue 391,708.

- b) Que, en Ordinario N° 360 mencionado en el visto 13), de la presente resolución, informa que beneficiaria doña Victoria Andrea Gutiérrez Quiroz, Rut 19.169.328-0, cumple con uno de los requisitos para que pueda aplicar su certificado de subsidio en la Región de O'Higgins, según lo dispuesto en párrafo segundo, letra c) del artículo N°27° del Decreto N°1 (V. y U.) de 2011, en el sentido de certificar el cambio de residencia por enfermedad catastrófica acreditada mediante resolución exenta N°733 de fecha 06 de diciembre del 2023, emitida por la Comisión Medica Preventiva e invalidez, certificado de residencia con domicilio en calle Monterrey, block 1454, departamento 43, Villa Los Cipreses, comuna de Rancagua.
- c) Que, Resolución Exenta N° 6042, mencionada en visto n° 11), del presente acto, delega en los respectivos SEREMIS regionales la facultad de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación y selección, debiendo en todo caso aplicar las condiciones y causales establecidas en su reglamento del D.S N°1.
- d) Que, el artículo 9° de Decreto Supremo N° 397, citado en el visto N° 6) de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo.
- e) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- I. AUTORIZASE** a doña **VICTORIA ANDREA GUTIERREZ QUIROZ, de C.I N° 19.169.328-0** para aplicar su subsidio SERIE N° DS1T1 1-2020 NA03452 obtenido mediante Resolución Exenta N° 1141 de fecha 28 de julio del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, **en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, a contar de la fecha de la total tramitación de la Presente Resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.
- II.** La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**V° B° Sección Jurídica.**

**KIP/cma.**

**JOEL RICARDO BECERRA FUENTES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

**Distribución**

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
  - DPH Nivel Central.
  - ley de transparencia art.7/G.
- 07-02-2024.